

ACTA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XIII CONVENIO COLECTIVO DE TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS

EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

D. Juan Fco. Potrero Cruz
D. Miguel G. Alfageme
D. Luis Fernández Turanzas
D^a M^a José Serrano Valverde
D^a Fuensanta Fajardo (Asesora)
D^a Loreto Enebral Trigo (Asesora)
D^a Esther Villalba Villalba (Asesora)

En Madrid, siendo las 18:00 horas del día 30 de Septiembre de 1997, se reúnen las personas que al margen se relacionan, miembros de la Comisión Negociadora del XIII Convenio Colectivo de T.C.P., con el fin de continuar analizando la operación de "wet-lease" de dos A-320 que se va a llevar a cabo con la Compañía BCM, desde Noviembre 1997 hasta el 30 de Abril 1998.

EN REPRESENTACIÓN DEL COMITE DE EMPRESA DE VUELO:

D. Victor M. Salgado Ferreiro
D^a Cristina Urieta Guijarro
D. Antonio Escobar Florez
D. Antonio Poveda Salido
D. Antonio Pérez Boadella
D^a María Tejero (Asesora)
D. Manuel Atienza Artigas (Asesor)
D. Juan Manuel Baena Barranco (Asesor)
D. Pedro Sarmiento Arriaga
D. Fernando Sánchez Cano
D. Javier Gaviria Labarta (Asesor)
D. Antonio Vázquez Arias

En este sentido, la Representación de la Compañía expone que van a ser alquilados en el citado régimen de "wet-lease" dos A-320 a la Compañía Aérea BCM. Con el fin de que estos aviones sean operados a partir del mes de Noviembre de 1997 por Tripulantes de Cabina de Pasajeros de Iberia, se modifica temporalmente, hasta el 30 de Abril de 1.998 fecha en la que quedará anulado este Acuerdo salvo pacto expreso de las partes, y exclusivamente para esta operación de "wet-lease", el apartado a) del artículo 11 del XII Convenio Colectivo, en base al siguiente,

ACUERDO:

- 1.- A partir del mes de Noviembre de 1997, las rotaciones efectuadas por los dos A-320 de BCM se integrarán en las rotaciones de la flota A-320 de Iberia, con lo que podrán ser asignadas a cualquier Tripulante de dicha flota, quedando modificado en este sentido, hasta el 30 de Abril de 1.998, y exclusivamente para esta operación, el punto a) del artículo 11 del XII Convenio Colectivo de T.C.P.

- 2.- Todos los Tripulantes afectados por esta operación se registrarán a los demás efectos por el Convenio Colectivo vigente.

La configuración y el diseño del servicio ofrecido en estos dos A-320 serán los que se establezcan en los procedimientos de servicio que se entregan a la Representación Sindical. En caso de modificaciones que afecten a dichos procedimientos, la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de TCP se reunirá con carácter inmediato para analizar dichas modificaciones y sus repercusiones sobre este Acuerdo, estudiándose conjuntamente la adecuación de dichos procedimientos, reconociendo la libertad discrecional que la Dirección de la Empresa tiene para la organización del trabajo.

Lo contemplado en el párrafo anterior será, así mismo, de aplicación al acuerdo sobre la operación de "Wet Lease" de dos aviones B-757 de la Compañía Air Europa, firmado el 22 de Septiembre de 1.997.

Por parte de la Representación Sindical no firman el presente Acta D. Antonio Poveda Salido, D. Antonio Pérez Boadella y D^a M^a Tejero, suscribiéndola el resto de la Representación Social asistente, que supera la mayoría de la Comisión Negociadora del XIII Convenio Colectivo según establece el artículo 89.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha arriba indicados.

A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in three rows. The top row contains three signatures, the middle row contains two, and the bottom row contains three. The signatures are varied in style, with some being more legible than others. One signature in the top row appears to be 'Juan Saura'. The signatures are placed over faint, illegible text, likely the names of the signatories.